Etxarri Aranazko Udala
Kale Nagusia 10 (KP 31820)
udala@etxarriaranatz.eus
www.etxarriaranatz.eus
Tef. 948460004

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA SUBASANTA DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE ETXARRI ARANATZ

LOTE FORESTAL 01/2019

Paraje: Fagamendi, Txurituzarreta, Galtzinlabe, Auntzetxezarra, Beheko basoa.

1.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales va a llevarse a cabo la adjudicación mediante subasta pública por el procedimiento de "pliego cerrado" de un aprovechamiento forestal en el monte comunal de Etxarri Aranatz.

La licitación se anunciará en el BON, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, así como en el Portal de Contratación de Navarra.

El aprovechamiento ha sido autorizado por Resolución 492/2019, de 19 de julio, del Director del Servicio de Medio Rural del Gobierno de Navarra.

En el Pliego de condiciones técnicas aprobado por el Gobierno de Navarra se describen las características concretas y volúmenes relativos del lote, que se resumen a continuación:

LOTE ÚNICO 01/2019	
Especie forestal	Haya (fagus sylvatica) y roble americano (quercus rubra)
Parajes	Fagamendi, Txurituzarreta, Galtzinlabe, Auntzetxezarra, Beheko basoa.
Rodales	76b, 77a, 96a, 97a, 98a, 103

Superficie (Ha)	73
Volumen total (m3)	5751,7
Valoración económica	93.117,11 €

2.- PRECIO.-

El precio base de licitación es de 93.117,11 €, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas-

No se admitirán ofertas inferiores.

3.- PLAZO.-

El plazo de ejecución es de 24 MESES a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Antes de expirar el plazo establecido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una aplicación del mismo. Dicha ampliación podrá ser concedida previo informe favorable del Servicio de Medio Natural.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las pernas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición de la contratación establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Las entidades sometidas a la citada Ley Foral podrán contratar con licitadores que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento, y haya vencido el plazo de pago que debite, aunque sobre el mismo tenga constituido aval bancario.

5.- GARANTÍAS.-

Las garantías se constituirán en cualquiera de las formas válidas en derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para poder participar del proceso de licitación, el interesado deberá constituir una garantía provisional del 2% del valor estimado del contrato (1.862,34 €).

La garantía definitiva se corresponderá con el 4% del precio de adjudicación. esta quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario hasta el momento de la finalización del aprovechamiento y, en particular, la reparación de eventuales daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario en la ejecución del contrato.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

La adjudicación se llevará a cabo por los trámites de la subasta pública por procedimiento ordinario de oferta en sobres cerrados.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Ayuntamiento de Etxarri Aranatz (nagusia 10, 31820-Etxarri Aranatz), en horario de atención al público (10:00 – 14:00 horas) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta antes de la expiración del plazo. Para ello, deberá enviar un correo electrónico a la dirección udala@etxarriaranatz.eus en el que se identifique y manifieste haber presentado la documentación a través de correos.

Cada uno de los sobres debe contener la documentación que se detalla a continuación:

6.1. Sobre nº 1: Documentación Administrativa.-

El primer sobre del proceso de licitación contendrá la documentación administrativa que se detalla a continuación:

- Nombre y dos apellidos o, en su caso, razón social del licitador.

- Número de DNI o NIF.

- En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura pública de constitución.

- En el caso de licitadores de participación conjunta, ésta deberá instrumentarse mediante la aportación de documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de los licitadores, así como la designación de un representante o apoderado único.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable.

- Declaración responsable de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y conforme al modelo recogido en como anexo del presente pliego (MODELO ANEXO I).

La declaración responsable se entenderá referida a la fecha de la mis ay, en todo caso, al último día del plazo para la presentación de proposiciones

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional referida en el apartado 5º del pliego.

Únicamente la persona en quien recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el art, 55.1 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, tal y como se detalla en el apartado 11º del presente pliego.

6.2.- Sobre nº 2: Propuesta económica.-

El sobre nº 2 contendrá la propuesta económica, que se ajustará al modelo adjunto como anexo al presente pliego. La presentación de la proposición económica en un modelo distinto dará lugar a la inadmisión del licitador en el acto de apertura de proposiciones (MODELO ANEXO II).

7.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia: Silvia Marañon Chasco, Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituto: Lur Iosu Larraza Lopez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

- Vocal: Jesus Razkin Ijurra, Concejal del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituta; Maria Saez de Albeniz Bregaña, Concejala del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

- Vocal: Izaskun Mariñelarena Galarza, Interventora del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituta: por designar.

- Vocal y Secretaría: Lola Eslava Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituta: Maria Barkos Berruezo, Secretaria del Ayuntamiento de Lakunza.

8.- SUBASTA.-

8.1.- Apertura del sobre nº 1.-

Finalizado el plazo de presentación e ofertas, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación administrativa), y resolviendo posteriormente sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el apartad 6º del pliego.

De conformidad con el art. 96 de la Ley 2/2019, de 13de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa de Contratación observara defectos en la documentación presentada, o la considerara incompleta, concederá al licitador un plazo de 5 días naturales para su posible subsanación.

En ese caso el licitador deberá presentar la documentación por los mismos medios detallados en el apartado 6.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a excluir al licitador del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

8.2.- Apertura del sobre nº 2.-

La subasta para la apertura del sobre nº 2 tendrá lugar, en acto público, en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. La fecha y hora de celebración del acto se anunciará en el tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, y se notificará a los licitadores.

La Mesa de Contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento forestal al licitador que ofrezca la oferta económica más ventajosa.

El resultado de la apertura del sobre nº 2 se hará público a través del Tablón de Anuncios.

9.- SEXTEO.-

La propuesta de adjudicación provisional se notificará a los interesados, y se someterá a sexteo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde la hora de anunciada para la subasta, podrá ser mejorada la postura con el aumento de la sexta parte del importe de adjudicación, el plazo terminará a la misma hora del sexto día siguiente.

- Podrá ser formulado por cualquier personal legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente garantía provisional.

- Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado el día y la hora de presentación.

- Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los 4 días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la

propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la ordinaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

- Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en el tablón de anuncios.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

En todo lo no dispuesto en el presente apartado, el sexteo se sujetará a lo regulado en el art. 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra.

10.- SUBASTA DESIERTA.-

En el supuesto de que no se presente propuestas a la primera subasta, o de que ninguna de ellas se adapte a las condiciones descritas en el presente Pliego de Condiciones, se declarará la subasta desierta y se actuará conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra y en los arts. 210 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra.

En ese supuesto, la adjudicación y explotación se regirán igualmente por el Pliego de Condiciones Técnicas y por el Pliego de Condiciones Economico-Adminsitrativas, salvo en lo referente al precio de licitación.

11.- ADJUDICACIÓN DEFININITVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva se hará por el órgano de contratación y se notificará al adjudicatario y al resto de participantes.

Antes de la formalización del contrato, y en el plazo de 7 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar los documentos que se detallan a continuación:

i. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª.

   La garantía responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

ii. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la misma.

iii. Certificación expedida por el departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y de los demás órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativas de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

iv. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

v. Declaración en la que afirme hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales que imponga la normativa aplicable.

Si el contrato no se formalizase o el adjudicatario no presentara toda la documentación referida por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía provisional e indemnización complementaria de daños perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

12.- GASTOS:

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se generen para la ejecución del contrato, entre los que cabe señalar:

- Publicación de anuncios de la subasta en los medios en que sea necesario.

- Los que requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documento0s o cualquier otra información de organismos y particulares.

- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.

- Cualquier otro gasto que hubiere lugar para la ejecución del contrato.

Además, el adjudicatario quedará obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre la cantidad de la adjudicación definitiva.

13.- PAGO:

PAGOS	**PLAZOS**
Fianza definitiva y gastos de formalización	En el plazo de 10 días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva
Primer pago: 50% + IVA (calculado sobre el importe de adjudicación)	En el plazo de 15 días desde la fecha de concesión de la licencia de corte
Segundo pago: 50% + IVA	En el momento que el aprovechamiento

(calculado sobre el importe de adjudicación)	llegue a la mitad de lo estéreos/m3 licitados

El pago podrá realizarse por transferencia bancaria o mediante cheque bancario o avalado por Banco. Si el pago se efectúa por cheque bancario o aval, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado a nombre del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

14.- INTERESES DE DEMORA.-

Los pagos deberán realizarse en los plazos establecidos en el apartado anterior, salvo acuerdo expreso entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en el que se autorice y acepte la demora solicitada.

En el supuesto de demora en el pago sin que medie acuerdo entre las partes, el adjudicatario pagará el interés legal de demora anual, siendo de su cuenta todos los gastos y recargos que dichas actuaciones originen.

La entidad local se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante, con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños etc. que debiendo haber sido abonados por el demandante no hayan sido satisfechos.

15.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DAÑOS PRODUCIDOS.-

El adjudicatario deberá dejar los caminos, acequias y resto de terrenos que utilice para la saca y transporte de los productos procedentes del aprovechamiento, en el estado en el que se encuentre los mismos al comenzar la explotación. El adjudicatario no debe dejar ningún resto de los productos forestales procedentes del aprovechamiento en el estado que se encuentren los mismos al comenzar la explotación.

Serán de cuenta y costa del adjudicatario las limpiezas y reparaciones de los deterioros producidos por su actuación.

Se entiende que las pistas, caminos y la zona afectada se reciben en buen estado salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento sobre el estado de los mismos.

Se prohíbe expresamente la caída de árboles en caminos a consecuencia de las labores de saca, debiendo el adjudicatario en caso de producirse proceder de inmediato a su retirada y en su caso al abono de los daños y perjuicios producidos o abono del coste de los trabajos que realice el Ayuntamiento para su retirada.

Responderá, el rematante, de los daños que se causen a terceros y de los perjuicios que se deriven, aunque se causen por personas contratados por él para la ejecución de los trabajos objeto de subasta siendo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

16.- PRORROGA.-

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz podrá conceder, a solicitud del adjudicatario, una prorroga en el plazo establecido en el apartado 3º.

En ese caso, se impondrá al adjudicatario una penalidad que irá del 2,5 al 10% del precio de adjudicación, dependiendo del plazo para el que se otorgue la prórroga: 2,5% si es para tres meses, 5% si es para 6, 10% si es para un año etc.

17.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.-

Se entenderá que el adjudicatario y los demás contratistas que participan en la subasta aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El adjudicatario será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Además de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, el contratista deberá cumplir las que se detallan a continuación:

- Obligaciones sobre la lengua: El contratista se relacionará con el Ayuntamiento en euskera; al menos, por escrito (facturas, actas etc.), y la señalización que se coloque (carteles, rótulos) deberá estar, al menos, escrita en euskera.

- Almacenaje: El adjudicatario únicamente utilizará los cargaderos señalados por el personal del Guarderío Forestal y del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

- Licencia de corte: El adjudicatario debe proveerse, antes de iniciar el aprovechamiento, de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra, siendo un requisito previo a la entrada al monte.

- Caminos y pistas forestales: El adjudicatario estará obligado a mantener en un adecuado estado de conservación los caminos y pistas por los que circule para la ejecución del contrato.

El transporte de la madera deberá realizarse cuando el monte esté totalmente seco y, preferiblemente, entre los meses de junio y septiembre. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá paralizar las labores de transporte.

22.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Todo el personal que sea necesario para la ejecución de los trabajos tendrá el título facultativo adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En todo lo no previsto en el presente pliego y para toda clase de dudas o litigios que puedan suscitarse, se estará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y en la legislación foral vigente (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y demás normativa legal que sea de aplicación).

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

En Etxarri Aranatz a 4 de octubre de 2019

El Alcalde en funciones: Lur Iosu Larraza Lopez

ETXARRI ARANAZKO UDALA ★ NAFARROA ★

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____-, con DNI nº _____, domicilio en _____ _____, correo electrónico _____ _____ y teléfono _____, en nombre y representación de la Entidad _____, con NIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que se dispone a participar en el CONTRATO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL 01/2019 DEL MONTE COMUNAL DE ETXARRI ARANATZ.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el art. 55.1 de la Ley 2/2018, de 13 de abril y, en concreto:

- Que posee capacidad jurídica y de obrar, y que el firmante ostenta su representación.

- Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales impuestas por la legislación vigente.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

- Que la dirección electrónica en la que realizar las notificaciones es _____

- Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o disposición de sus recursos, en su caso.

TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____/_____/_____.

Fecha firma del licitador.

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña _____-, con DNI nº _____, domicilio en _____ _____, correo electrónico _____ _____--y teléfono _____,

- ☐ **Actuando en nombre propio**
- ☐ **Actuando en representación de _____(NIF nº _____)**

EXPONE:

- Que visto el pliego técnico y económico administrativo para la ejecución del contrato, se compromete a su total ejecución con sujeción estricta a las cláusulas de los pliegos por la cantidad total de:

_____

(número)

_____

_____

(letra)

Para la realización de dicha oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En _____, a ____/_____/_____.

Fecha firma del licitador.